



MINISTERIO DE JUSTICIA  
Tribunal Calificador  
Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa  
Acceso Libre  
Orden JUS/1165/2017, de 24 de noviembre

## **EL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN JUS/1165/2017, DE 24 DE NOVIEMBRE,**

Reunido en Madrid, a 18 de abril de 2018, ha adoptado el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.** Resolver las alegaciones presentadas por los aspirantes a la plantilla provisional de respuestas válidas del primer y segundo ejercicio, procediéndose a anular la pregunta del caso práctico nº 108 del Modelo A (nº 114 del Modelo B), y sustituyéndola por la primera de reserva nº 125, por no estar la respuesta dada como correcta dentro de las actuaciones a practicar conforme a lo establecido en el artículo 797. 1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se desestiman el resto de preguntas impugnadas al carecer de fundamento jurídico suficiente para proceder a su anulación. Especial atención requieren las siguientes preguntas:

- Pregunta 71 (Modelo A): La respuesta c) es correcta, pues se refiere al nombramiento de personas idóneas, que corresponde al ayuntamiento. Cuando la ley habla de personal idóneo se refiere al nombrado por el ayuntamiento, no a los gestores. La norma aplicable es el art. 50 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.
- Pregunta 96 (Modelo A): El error en la transcripción del artículo, que es el artículo 826 de la LEC, no conlleva a confusión alguna en el contenido de la pregunta, que es meridianamente clara.
- Pregunta 107 (Modelo A): Se trata del contenido literal del artículo 801.3 de la LECrim.

**Segundo.** En consecuencia, proceder a la publicación de las plantillas definitivas correspondientes a los dos primeros ejercicios del proceso selectivo.



**Tercero.** A la vista del número y nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, conforme a lo dispuesto en el Anexo I-A de la Orden JUS/1165/2017, de 24 de noviembre, por la que se convocó este proceso selectivo, se establecen las puntuaciones mínimas necesarias para superar el primer ejercicio en cada ámbito territorial y turno que son las que a continuación se relacionan:

ÁMBITO TERRITORIAL	SISTEMA GENERAL	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Andalucía	85,50	58
Canarias	81,75	50
Comunidad Valenciana	83,00	62
Madrid	83,25	67
Navarra	85,00	50
País Vasco	82,50	62
Ministerio de Justicia	82,50	59

Asimismo, conforme a lo establecido en la Orden de convocatoria, la puntuación mínima para superar el segundo ejercicio es de 20 puntos.

Los aspirantes que no alcancen estas puntuaciones mínimas tendrán la consideración de suspensos y no serán convocados al tercer ejercicio.

**Cuarto.** Por Acuerdo de este Tribunal, se harán públicas las relaciones de aspirantes de cada ámbito territorial que han alcanzado dichas puntuaciones, con indicación de la puntuación obtenida y se les convocará a la realización del tercer ejercicio que tendrá lugar, previsiblemente, el próximo día 5 de mayo, en los lugares y horas que se establezcan. En este mismo Acuerdo se convocará a la realización del primer y segundo ejercicio a las aspirantes que, con anterioridad al 24 de marzo, comunicaron y justificaron encontrarse en la situación contemplada en la base 7.4 de la Orden de convocatoria.

EL SECRETARIO. Jesús Martos Maldonado

Vº Bº EL PRESIDENTE. José María Abad Liceras